DIRECIÓN DE CONTRATACIONES
Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas

MEMORANDO N°: 03/19

A : **Econ. Juan Carlos Jiménez -** Director
Dirección de Contrataciones

De : **Lic. Jazmín de Wenger-**Jefe Dpto. Licitaciones y Contrataciones Directas

Ref. : Solicitar Resolución de cancelación de PAC y LLAMADO procesos 2018.

Fecha : 03/01/19

Por el presente solicito por su intermedio a donde corresponda, la Resolución de Cancelación de PAC y LLAMADO de dos procesos de contratación en etapa de convocatoria, publicados en el Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP).

Los mismos son:

1) CONSULTORIA PARA DIAGNOSTICO Y PROCESOS DE TRATAMIENTO SOBRE LA PRESUNTA CONTAMINACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL AMBIENTAL DEL SITIO DE LA EX OFICINA OFAT CD Nº 08/18 ID 347.304, a cuya convocatoria se presentó únicamente la firma CONSULTORA AUDIEX S.A., quien no alcanzó el puntaje mínimo establecido para la Evaluación de Calidad previstas en la carta de Invitación.
2) CONSULTORIA PARA LA ASESORIA TECNICA: FORMULACIÓN DEL POI, POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ALINEADO AL PEI DE SENAVE 2018-2022, AL PND 2030 Y AL MECIP 2015 CD 24/18 ID 346.910, a cuya convocatoria se presentó únicamente la firma BOGADO TABACMAN & ASOCIADOS; y conforme al Memorándum Nº 13/18 de la Secretaría de Planificación de fecha 05/10/18, han dispuesto *que la nueva administración del Senave cuenta con nuevo personal técnico en las respectivas áreas los cuales están dotados de suficiente capacidad técnica para la elaboración de los productos mencionados y en cumplimiento a los lineamientos del nuevo Gobierno, respecto a una adecuada utilización de recursos, se considera innecesario proseguir con los trámites del llamado.*

Se remiten carpetas administrativas de los llamados 1) con folio del 01 al 98; y 2) con folio del 01 al 85.

Atentamente,

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº: 05/143
Fecha: 03 / 01 / 19 Hora: 07:34
Firma: ..... Aclaración: nancy

Asunción, 04 de ENERO de 2019

Dictamen Nº 14/19.

A SECRETARÍA GENERAL:

Con referencia a la presentación realizada por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones (DC), por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en la que se solicita la cancelación de los PACs y llamados, esta Asesoría considera:

Por Memorando N° 03/19, de fecha 03/01/19, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones (DC), solicita: "*...la **resolución de cancelación de PAC y llamado de dos procesos de contratación** en etapa de convocatoria, publicados en el Sistema Informático de Contrataciones Públicas (SICP). Los mismos son: 1) **Consultoría para Diagnóstico y Procesos de Tratamiento sobre la Presunta Contaminación y Situación Actual Ambiental del Sitio de la Ex Oficina OFAT CD N° 08/18 ID 347.304**, a cuya convocatoria se presentó únicamente la firma Consultora Audiex S.A., quien no alcanzó el puntaje mínimo establecido para la Evaluación de Calidad previstas en la carta de Invitación. 2) **Consultoría para la Asesoría Técnica: Formulación del POI, POA y Presupuesto Institucional Alineado al PEI de SENAVE 2018-2022, al PND 2030 y al MECIP 2015 CD 24/18 ID 346.910**, a cuya convocatoria se presentó únicamente la firma BOGADO TABACMAN & ASOCIADOS; y conforme al Memorándum N° 13/18 de la Secretaría de Planificación de fecha 05/10/18, han dispuesto que la nueva administración del Senave cuenta con nuevo personal técnico en las respectivas áreas los cuales están dotados de suficiente capacidad técnica para la elaboración de los productos mencionados y en cumplimiento a los lineamientos del nuevo Gobierno, respecto a una adecuada utilización de recursos, **se considera innecesario proseguir con los trámites del llamado**...*".-

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 12º, dispone: "***PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES***. *A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuesto Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). **Aunque no constituirá un compromiso de contratación será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año**, **el cual**, solo por causas debidamente justificadas, **podrá ser** adicionado, modificado, suspendido o **cancelado**".-*

Conclusión

Por tanto, y teniendo en cuenta que los llamados descritos ya no serán ejecutados y son considerados innecesarios, esta Asesoría considera que corresponde emitir una resolución **CANCELANDO** los mismos de acuerdo al detalle elaborado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones (DC), y conforme a la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Atentamente.-

Abg. CESAR GRANADA
Asesoría Jurídica - SENAVE

Asunción, 04 de ENERO de 2019

A Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Se remite el Dictamen Nº 14 /19, con el parecer favorable de esta Dirección.-

Dr. Manuel Guanes
Director
Asesoría Jurídica